



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (Burgos).

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Hontoria de la Cantera, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Rafael Iturriaga Murga